

FUNDAMENTOS

Y Visto el convenio de adhesión a la Red Argentina de Municipios Frente Al Cambio Climático celebrado entre el Sr. Intendente Carlos Edgardo BRINER, en nombre y representación de la MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE, por una parte y por la otra, la Asociación Civil Red de Acción Climática, unidad ejecutora de la “Red Argentina de Municipios Frente al Cambio Climático” representada por su Presidente Sr. Ricardo Eugenio Bertolino.-

Que mediante dicho convenio con de adhesión, el Municipio de Bell Ville, pasará a formar parte de la Red Argentina de Municipios Frente al Cambio Climático, coordinada por la Asociación Civil Red de Acción Climática y como tal se compromete a cumplir con las siguientes pautas generales:

- a) Colaborar en la difusión de buenas prácticas ambientales y acciones ante el cambio climático para que la comunidad se convierta en agente multiplicador, generando información conducente a la mejora local y global.-
- b) Contribuir en la implementación de programas de capacitación técnica a intercambiar experiencias con otras instituciones y municipalidades del país y del exterior.-
- c) Colaborar en el desarrollo de proyectos, campañas, acciones, encuentros y capacitaciones realizadas por la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático.-
- d) Fomentar el intercambio de experiencias y herramientas con otros miembros de la Red.-
- e) Realizar su inventario de Gases de Efecto Invernadero.-
- f) Convocar a la ciudadanía, instituciones académicas, ONG, y otros Sectores sociales para armar e implementar un Plan Local de Acción frente al Cambio Climático.-

Por dicho motivo se eleva el presente proyecto de ordenanza a los efectos de obtener la ratificación del convenio relacionado.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2208/2018.-

Artículo 1º: RATIFÍCASE en todos sus términos el convenio de adhesión celebrado en el mes de enero del año 2018, entre LA ASOCIACIÓN CIVIL RED DE ACCIÓN CLIMÁTICA, UNIDAD EJECUTORA DE LA RED ARGENTINA DE MUNICIPIOS FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO, representado por el Señor Presidente, Señor Ricardo Eugenio Bertolino D.N.I. 13.093.221, por una parte y por la otra la MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE, representada por el Señor Intendente Municipal Dr. Carlos Edgardo Briner.-

Artículo 2º: La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de su promulgación. -

Artículo 3º COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro Municipal y protocolícese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO. -